



PERÚ

Ministerio
de la Producción



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA FASE 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE PROCESOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PRODUCTIVA DIRIGIDO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR CALZADO

1. ANTECEDENTES

El 23 de julio de 2021, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, cuyo objetivo general es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación).

El Proyecto tiene cinco componentes de intervención, de los cuales el presente requerimiento se enmarca en el Componente 3: "Desarrollar un renovado portafolio de servicios y paquetes tecnológicos de acuerdo a las necesidades identificadas en el estudio y la caracterización de empresas de la cadena productiva. Actividad 3: "Determinación de portafolio e implementación de nuevos servicios para cada perfil priorizado".

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar servicios de asistencia técnica y capacitación para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.

En ese contexto, el CITECCAL Lima se adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-2-P-004-21 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación N°1074-PROINNOVATE-CETF2-2023, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

En ese sentido, en el proyecto se ha previsto como recurso humano adicional de un especialista que tenga la competencia profesional para que brinde servicios de Capacitación y Asistencia Técnica, en ejes temáticos relacionados con el proceso productivo en calzado, con el propósito de fortalecer el portafolio de servicios y por ende las competencias de las unidades productivas del sector calzado.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Contar con un especialista para brindar servicios de Capacitación y Asistencia Técnica sobre procesos técnicos y de gestión productiva, dirigido a las unidades productivas del



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

sector calzado, con el propósito de mejorar la propuesta del portafolio de servicios de capacitación y asistencia técnica para el sector calzado.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación, se detallan las actividades que, como mínimo, deberá de realizar el especialista para lograr la mejora del portafolio de servicios de capacitación y asistencia técnica, dirigido al sector calzado, clientes de CITEccal. Las actividades se desarrollarán de manera presencial:

- Elaborar mallas de contenidos de cursos especializados, en procesos técnicos y de gestión productiva en calzado. Las mallas deben de incluir los requerimientos necesarios para la ejecución de los servicios de capacitación, dirigido a unidades productivas de calzado.
- Dictar cursos especializados, sobre procesos técnicos y de gestión productiva en calzado, para validar las mallas de contenidos propuestos y la metodología de desarrollo de los cursos, dirigido a unidades productivas del sector calzado. El desarrollo de los cursos, incluye la elaboración de materiales, como: PPT y/o procedimientos y/o instructivos o fichas u otros similares.
- Realizar diagnósticos en unidades productivas del sector calzado, para identificar oportunidades de mejora enfocado en el proceso productivo de calzado, en temas técnicos y de gestión productiva.
- Elaborar y presentar planes de mejora, basado en los diagnósticos realizados en las unidades productivas del sector calzado.
- Implementar servicios de asistencia técnica, basado en los planes de mejora presentados a las unidades productivas de calzado, en procesos técnicos y de gestión productiva y con ello fortalecer el portafolio de servicios de asistencia técnica de CITEccal. La implementación del servicio incluye la presentación de un informe de resultados del servicio ejecutado.

De las actividades indicadas, el especialista entregará un informe mensual conteniendo evidencias sobre lo siguiente:

- a) Malla de contenidos de cursos especializados, sobre procesos técnicos y gestión productiva en calzado, que contenga: Temas generales y específicos, sumilla, objetivos, metodología, preguntas para prueba de entrada y salida, y requerimientos para el desarrollo de los cursos. Las mallas de contenidos, deben de estar dirigidos a unidades productivas de calzado.
- b) Materiales para el desarrollo de los cursos, como: PPT y/o separatas y/o instructivos y/o formatos y/o procedimientos u otros similares, dirigido a unidades productivas de calzado.
- c) Informes de diagnóstico de identificación de oportunidades de mejora, realizados en unidades productivas de calzado.
- d) Planes de mejora, basado en los diagnósticos realizados en las unidades productivas de calzado. Los planes de mejora deben de contener actividades de intervención, proyección de resultados y el cronograma de trabajo.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- e) Informes de resultados de la implementación de servicios de asistencia técnica en unidades productivas de calzado, conteniendo indicadores del antes y después de la intervención.

4. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los entregables serán presentados para opinión técnica al CITEccal Lima, visados en todas sus hojas, en formato original y en versión digital editable, al correo de mesadepartesitp@itp.gob.pe de acuerdo con la naturaleza del documento.

El CITEccal Lima contará con un plazo máximo de siete (07) días hábiles para emitir opinión técnica, de cada uno de los productos presentados por el consultor y/o especialista.

En caso de haber observaciones, el consultor y/o especialista contará con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para efectuar el levantamiento de estas.

El Coordinador General del CET emitirá la conformidad del servicio con base en la opinión técnica favorable del coordinador de la unidad de Capacitación y Asistencia Técnica, previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.

5. PRODUCTOS A OBTENER

INFORMES	DESCRIPCION
INFORME 1	Presentar un informe de las actividades realizadas durante el periodo del desarrollo del servicio, según lo detallado en los literales a, b, c del punto 3 del presente término de referencia.
INFORME 2	Presentar un informe de las actividades realizadas durante el periodo del desarrollo del servicio, según lo detallado en los literales a, b, d del punto 3 del presente término de referencia.
INFORME 3	Presentar un informe de las actividades realizadas durante el periodo del desarrollo del servicio, según lo detallado en los literales a, b, c del punto 3 del presente término de referencia.
INFORME 4	Presentar un informe de las actividades realizadas durante el periodo del desarrollo del servicio, según lo detallado en los literales a, b, e del punto 3 del presente término de referencia.
INFORME 5	Presentar un informe de las actividades realizadas durante el periodo del desarrollo del servicio, según lo detallado en los literales a, b, e del punto 3 del presente término de referencia.
INFORME 6	Presentar un informe de las actividades realizadas durante el periodo del desarrollo del servicio, según lo detallado en los literales a, b, c del punto 3 del presente término de referencia.
INFORME 7	Presentar un informe de las actividades realizadas durante el periodo del desarrollo del servicio, según lo detallado en los literales a, b, d del punto 3 del presente término de referencia.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME 8	Presentar un informe de las actividades realizadas durante el periodo del desarrollo del servicio, según lo detallado en los literales a, b, e del punto 3 del presente término de referencia.
INFORME 9	Presentar un informe de las actividades realizadas durante el periodo del desarrollo del servicio, según lo detallado en los literales a, b, e del punto 3 del presente término de referencia.

6. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR

A. Formación Académica:

- Profesional titulado en la carrera de Ingeniería Industrial.

B. Experiencia:

B.1 Experiencia General

- Experiencia laboral general, no menor a seis (06) años, en el sector público y/o privado.

B.2 Experiencia Específica

- Experiencia laboral específica, no menor a cinco (05) años, realizando servicios de analista y/o especialista en asistencia técnica y/o capacitación, vinculados al rubro calzado.

C. Capacitación:

- Curso en Tecnologías de Gestión de La Producción en PYMES
- Curso en Protocolos para control de calidad en desarrollo de producto
- Taller en Metodologías de Diagnóstico empresarial
- Seminario en Planeamiento y control de producción
- Curso en Gestión estratégica de la economía circular en Mypes.

D. Otros:

- Tener Registro Único de Contribuyente – RUC habilitado.
- Contar y estar habilitado Registro Nacional de Proveedores (RNP).

7. COSTO DEL SERVICIO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

El servicio será ejecutado en un periodo de doscientos setenta (270) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.

El monto total del servicio, a todo costo, es de S/ 54,000.00 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley.

Pago	Informe	Monto a pagar	Plazos
1° pago	Informe 1	S/ 6,000.00	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
2° pago	Informe 2	S/ 6,000.00	Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3° pago	Informe 3	S/ 6,000.00	Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
4° pago	Informe 4	S/ 6,000.00	Hasta los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
5° pago	Informe 5	S/ 6,000.00	Hasta los 150 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
6° pago	Informe 6	S/ 6,000.00	Hasta los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
7° pago	Informe 7	S/ 6,000.00	Hasta los 210 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
8° pago	Informe 8	S/ 6,000.00	Hasta los 240 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.
9° pago	Informe 9	S/ 6,000.00	Hasta los 270 días calendarios contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.

Cada producto debe contar con la conformidad correspondiente antes de proceder al pago.

8. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

I. Confidencialidad

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por el ITP o los CITE. Asimismo, el consultor se compromete a no divulgar las actividades materia de la presente consultoría. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

II. Propiedad intelectual

El consultor acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente consultoría corresponden únicamente al ITP, con exclusividad y a todos los efectos. Siendo responsable el consultor de mantener la confidencialidad de la información frente a sí y ante terceros.

III. Vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte del ITP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el ITP.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

9. ANTICORRUPCIÓN

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

10. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público", son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.